

**ACTA N°180-2023
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024**

ACTA NÚMERO CIENTO OCHENTA- DOS MIL VEINTITRES DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE AÑO DOS MIL VEINTITRES A LAS DIECISIETE HORAS CON SEIS MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE.

Erick Salazar Rodríguez

CONCEJALES PROPIETARIOS

Minor Centeno Sandi.
Eduardo Sánchez Segura
William Morales Castro

CONCEJALES SUPLENTE

Carlos Mauricio Duarte Duarte
Kemily Segura Briceño

INTENDENTE

ASESORA LEGAL

SECRETARIA a.i

Gerlyn Barrantes Rodríguez

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Manuel Ovares Elizondo

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Salazar Cortes

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

| | |
|-----------------------|--|
| ARTICULO I. | ORACION |
| ARTICULO II. | RATIFICACION DE ACTAS |
| ARTICULO III. | AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES |
| ARTICULO IV. | MOCIONES |
| ARTICULO V. | ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE |
| ARTICULO VI. | INFORME DE LAS COMISIONES |
| ARTICULO VII. | INFORME DE LA ASESORA LEGAL |
| ARTICULO VIII. | INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION |
| ARTICULO IX. | CORRESPONDENCIA |
| ARTICULO X. | INFORME DE LOS CONCEJALES |

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I. ORACION
A cargo de la secretaria a.i Gerlyn Barrantes

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 179-2023 en la cual estuvieron presentes los Concejales Eric Salazar, Eduardo Sánchez, Minor Centeno Sandi, Carlos Duarte, Kemily Segura

La cual se ratifica en todas sus partes

- b. Queda pendiente la ratificación del acta extraordinaria 48-23 en la cual estuvieron presentes, Minor Centeno, Carlos Duarte, Cristel Salazar

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. **Se recibe para su debida juramentación a los señores Miembros Junta Administrativa Colegio Técnico Agropecuario de Cóbano**

- | | |
|---------------------------------------|--------------------|
| ➤ Ronny José Montero Orozco | cedula 2 0607 0146 |
| ➤ Adriana de los Ángeles Reyes Chávez | cedula 1 1159 0357 |
| ➤ Ana Giselle Masis Vargas | cedula 6 0209 0184 |
| ➤ Javier Francisco González Montiel | cedula 6 0204 0548 |
| ➤ Arleni González Segura | cedula 2 0522 0500 |

Los cuales fueron nombrados en la sesión ordinaria número 178-2023 del día veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés.

Procede a la juramentación el Presidente Municipal Sr. Eric Salazar Rodriguez, según el juramento estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política dice:

- ¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? ... -si así lo hicierdes, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden. **Una vez juramentados los señores se retiran**

ARTICULO IV. MOCIONES SE DISPENSA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

- a. **Informe presentado por el Concejal Minor Centeno Sandi**

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido el informe presentado por el Concejal Minor Centeno Sandi sobre Respuesta a documento GM-12559-2023 de fecha 12 de setiembre del 2023, en referencia a oficio CMC-S-284-2023 emitido por este Concejo Municipal Distrito de Cobano Puntarenas el cual dice:

Dr. Wilburg Diaz Cruz
Gerente Medico CCSS

Respuesta a documento GM-12559-2023 de fecha 12 de setiembre del 2023, en referencia a oficio CMC-S-284-2023 emitido por este Concejo Municipal Distrito de Cóbano Puntarenas.

Este concejo una vez recibida y discutida la respuesta, desea agradecer la gestión en curso que realiza la Gerencia que su persona dirige. Es claro que la dotación de plazas como se cita en ese documento ayudaría a solventar la situación de riesgo que viven nuestros pobladores, la cual se describe muy claramente en el oficio por este concejo enviado.

Es de gran satisfacción el conocer que además de esta gestión, existen otros procesos que beneficiaran a nuestra población, como lo es la construcción de la nueva sede de la clínica de Cóbano. Dicho proyecto,

según nos han manifestado las autoridades de salud en varias visitas ya realizadas, vendrían a solucionar los problemas en las brechas de recursos humanos e infraestructura, que existen para la atención de la salud de los pobladores de nuestro distrito. Según fuimos informados por el director de la clínica, el proyecto ya fue adjudicado y se espera esté concluido para finales del año 2025.

Este concejo en representación de nuestra comunidad agradece estas gestiones, sin embargo, como se citó en el acuerdo enviado a las autoridades de la Caja, nuestro distrito es una comunidad con condiciones geográficas que limitan el acceso de la población que busca atención, la preocupación relacionada con el enorme riesgo de que nuestros pobladores no sean atendidos en situaciones de emergencia por falta de personal, es un aspecto prioritario para este concejo, y necesitamos una solución a corto plazo.

Somos conocedores de otras estrategias de dotación de recurso humano que utiliza la Caja Costarricense de Seguro Social, con el fin de atender a la población, estrategias como las que se venían utilizando con el COVID, en el cual se reforzaba la atención, u otras que utilizan actualmente por la alta demanda que existe.

Por lo anterior acudimos ante esa instancia con el debido respeto, para que se analicen estas opciones de carácter temporal, mientras se implementan las soluciones definitivas que se vienen gestionando.

Le agradecemos su colaboración y gestión a lo acá manifestado. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

1.2 Acoger el informe presentado por el Concejal Minor Centeno Sandi y enviar el mismo Dr Wilburg Díaz. Votan a favor los Concejales Eduardo Sanchez, Eric Salazar, Minor Centeno, William Morales.

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a. ASUNTO. ADEMUM AL PROYECTO DE RESOLUCION A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE ASOCIACION MUJERES EMPRENDEDORAS ARTESANAS DE CABUYA Y AUTORIZACION DE FIRMA DE ADENDUM AL CONTRATO DE CONCESION

DICTAMEN DE COMISION

Acta número sesenta y dos- dos mil veintitrés de la comisión especial de Zona Marítimo Terrestre celebrada el día diez de octubre del año dos mil veintitrés, a las trece horas, presentes en la sala de sesiones este Concejo Municipal de Distrito los miembros Eric Salazar, William Morales, Carlos Duarte, además, la presencia de la asesora MA. Ana Cristina Quirós Ortiz

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

- ❖ PASE CMC-S-366-2023
- ❖ OFICIO ZMT-246-2023
- ❖ ADENDUM
- ❖ EXPEDIENTE 3724-2016

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido el OFICIO ZMT-246-2023, el cual textualmente dice:

Estimados señores:

Por este medio se hace el respectivo traslado para su valoración, de los proyectos de resolución correspondientes al trámite de concesión de las sociedades ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS ARTESANAS DE CABUYA, AUTUM AIR S.R.L Y ARENYS DEL MAR S.A, firmados por el señor Intendente Favio López Chacon, para su respectiva valoración

CONSIDERANDO:

- I. De acuerdo a lo indicado en el folio 172 del expediente administrativo N°3724- 2016 consta que:
- Que, mediante oficio G- 1944- 2022, de las catorce horas con veintinueve minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintidós, se recibe la aprobación de la concesión por parte de la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, según el plano 6-2080824-2018. Folios 167 y 168.
 - Que, a la hora de realizar la inscripción de la concesión en el Registro Nacional de Concesiones. Se presenta textualmente el siguiente defecto, "PLANO SE ENCUENTRA CADUCO. INDICAR NUEVO PLANO (ART. 71 REGLAMENTO A LA LEY DE CATASTRO NACIONAL Y CIR.RIM-04-200.
 - Que con el fin de subsanar el defecto indicado por el registrador se procede a presentar nuevo plano. Plano 6-44135-2023, con las mismas características del Plano caduco. Folio (178)

POR LO TANTO

Una vez analizados los documentos presentados esta comisión recomienda al honorable Concejo:

1. Se apruebe Adendum al Proyecto de Resolución y que la cláusula V se lea correctamente CLÁUSULA V. La representación de la sociedad solicitante, aporó el Plano de catastro 6-44135-2023 por un área de 1875 metros cuadrados, cuya naturaleza es área Núcleo de Atracciones Turísticas, siendo el uso de Servicios Básicos, para la totalidad del área.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal la aprobación de este adendum y se autorice la firma del adendum del contrato con el fin de subsanar defecto de plano caduco, indicado por el Registro de Concesiones. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes por los presentes.

Sr. Eric Salazar Rodriguez
Coordinador comisión

Sr. Carlos Mauricio Duarte
Secretario comisión

ACUERDO N°2

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: "2.1. Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión especial de Zona Marítimo Terrestre". ACUERDO UNANIME Y FIRME.

2.2 Aprobar adendum al Proyecto de Resolución a nombre de Asociación Mujeres Emprendedoras Artesanas de Cabuya cedula jurídica 3-002-674734 expediente 3724-2016 y que la cláusula V se lea correctamente: **CLÁUSULA V.** La representación de la sociedad solicitante aporó el Plano de catastro 6-44135-2023 por un área de 1875 metros cuadrados, cuya naturaleza es área Núcleo de Atracciones Turísticas siendo el uso de Servicios Básicos para la totalidad del área. ACUERDO UNANIME

2.3 Autorizar al Intendente a firmar el presente adendum al contrato de concesión con el fin de subsanar defecto de plano caduco indicado por el Registro de Concesiones. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eduardo Sanchez, Eric Salazar, Minor Centeno, William Morales. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. ASUNTO. ADEMUM AL PROYECTO DE RESOLUCION A NOMBRE DE LA SOCIEDAD AUTUM AIR S.R.L Y AUTORIZACION DE FIRMA DE ADENDUM AL CONTRATO DE CONCESION

DICTAMEN DE COMISION

Acta número sesenta y dos- dos mil veintitrés de la comisión especial de Zona Marítimo Terrestre celebrada el día diez de octubre del año dos mil veintitrés, a las trece horas, presentes en la sala de sesiones este Concejo Municipal de Distrito los miembros Eric Salazar, William Morales, Carlos Duarte, además, la presencia de la asesora MA. Ana Cristina Quirós Ortiz

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

- ❖ PASE CMC-S-366-2023
- ❖ OFICIO ZMT-246-2023
- ❖ ADENDUM
- ❖ EXPEDIENTE 2815-05

CONSIDERANDO:

- ✓ Que se ha conocido el OFICIO ZMT-246-2023, el cual textualmente dice:

Estimados señores:

Por este medio se hace el respectivo traslado para su valoración, de los proyectos de resolución correspondientes al trámite de concesión de las sociedades ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS ARTESANAS DE CABUYA, AUTUM AIR S.R.L Y ARENYS DEL MAR S.A, firmados por el señor Intendente Favio López Chacon, para su respectiva valoración

Resultando

Mediante oficio ING- 174- 2023, emitido por la Arquitecta Municipal Carmen Irene Chan Mora, señala que el solicitante ha presentado la información necesaria por el ICT en SJD-318-2009, publicado en la gaceta N°126 del 1 de julio del 2009, verifica los requisitos y aspectos técnicos respectivos señala que cumple con lo indicado en el Plan Regulador de Playa Carmen, basado en lo siguiente;

1. Concesionario AUTUM AIR LIMITADA Cédula jurídica 3-101-397652.
2. Expediente 2815-05.
3. El uso solicitado para la concesión es; Uso zona comercial (ZC) y zona de servicios básicos (ZSB) del plan regulador de Cocal del Peñón, Cóbano, Puntarenas. El proyecto contempla una única estructura que albergará un espacio comercial para restaurante con una ocupación máxima de 35 personas.
La estructura tiene un área cerrada que alberga las baterías de baños para hombres y mujeres con sus respectivos baños accesibles. En esta área cerrada también está la cocina del restaurante y un baño para empleados. El área para mesas está junto a estas zonas mencionada, pero en área abierta bajo techo al igual que un área de espejos de agua decorativos. El proyecto también cuenta con un área de deck o terraza para mesas sin techar, piscina con profundidad para niños, así como piscina familiar. También cuenta con dos pequeñas piscinas tipo jacuzzi. Desde el área de deck se puede acceder la playa.
Se proyectan 5 espacios de estacionamientos sin techar y 1 estacionamiento adicional para personas con discapacidad, la superficie de estacionamiento es de material permeable. El resto del área serán zonas verdes. Por aparte se encuentra el cuarto de máquinas y bodega del restaurante. Para efectos del cumplimiento de la Ley 7600 para personas con discapacidad, las áreas comunes incorporarán todos los requisitos establecidos: anchos de las puertas, rampas en el acceso principal, altura del equipamiento de servicio (baños, servicio sanitario) y demás requisitos establecidos por ley.
4. Que cumple con 1866.36 m2 de área de lote mínimo, de los cuales 1177.53 m2 son de Zona Comercial y 148.16 m2 corresponden al uso Zona de Servicios Básicos.
5. La cobertura del terreno es inferior al 75%, las estructuras cubren el 40.77%.
6. Altura máxima de estructuras es de 5m según se indica.
7. Cumple con los retiros Frontal 5m, posterior 5m, lateral 3m.
8. El monto de inversión es de \$469.140,90 (¢279.776.257,24 colones, al tipo de cambio del dólar del día de hoy.)
9. Tipo de garantía según se indica mediante depósito de bonos de garantías del Instituto Nacional de Seguros o de los Bancos del Sistema Bancario Nacional con el monto de \$9 382,82 (¢5.595.526,34 colones, al tipo de cambio del dólar del día de hoy.)
10. Plazo de ejecución del proyecto 14 meses.
11. El proyecto presentado cuenta con la firma del profesional Rodrigo Carazo Ortiz carnet A-16181.

POR TANTO:

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal la aprobación del presente Adendum al Proyecto de Resolución a nombre de la solicitante de concesión AUTUM AIR S. R. L, cédula de persona jurídica 3- 102-397642; así mismo, se autorice al Intendente a firmar el adendum al contrato. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes por los presentes.

Sr. Eric Salazar Rodriguez
Coordinador comisión

Sr. Carlos Mauricio Duarte
Secretario comisión

ACUERDO N°3

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión especial de Zona Marítimo Terrestre”. ACUERDO UNANIME Y FIRME.
3.2 Aprobar adendum al Proyecto de Resolución a nombre de la sociedad AUTUM AIR S.R.L cedula jurídica 3-102-397642 expediente 2815-05 ACUERDO UNANIME
3.3 Autorizar al Intendente a firmar el presente adendum al contrato de concesión. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eduardo Sanchez, Eric Salazar, Minor Centeno, William Morales.

c. ASUNTO. ADEMUM AL PROYECTO DE RESOLUCION A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ARENYS DEL MAR S.A Y AUTORIZACION DE FIRMA DE ADENDUM AL CONTRATO DE CONCESION

DICTAMEN DE COMISION

Acta número sesenta y dos - dos mil veintitrés de la comisión especial de Zona Marítimo Terrestre celebrada el día diez de octubre del año dos mil veintitrés, a las trece horas, presentes en la sala de sesiones este Concejo Municipal de Distrito los miembros Eric Salazar, William Morales, Carlos Duarte, además, la presencia de la asesora MA. Ana Cristina Quirós Ortiz

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

- ❖ PASE CMC-S-366-2023
- ❖ OFICIO ZMT-246-2023
- ❖ ADENDUM
- ❖ EXPEDIENTE 4074-2022

CONSIDERANDO:

- ✓ Que se ha conocido el OFICIO ZMT-246-2023, el cual textualmente dice:

Estimados señores:

Por este medio se hace el respectivo traslado para su valoración, de los proyectos de resolución correspondientes al trámite de concesión de las sociedades ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS ARTESANAS DE CABUYA, AUTUM AIR S.R.L Y ARENYS DEL MAR S.A, firmados por el señor Intendente Favio López Chacon, para su respectiva valoración

Considerando

- I. La sociedad solicitante de Concesión **Arenys de Mar Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3- 101- 098948, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
- II. En fecha 13 del mes de setiembre del año 2022, la sociedad solicitante **Arenys de Mar Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3- 101- 098948, presenta ante el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano una solicitud de concesión por un área de 885 metros cuadrados, ubicada exactamente entre el mojón número **158** y mojón número **159** del Instituto Geográfico Nacional en Cocal del Peñón en Puntarenas (Provincia), Puntarenas (Cantón), Cóbano (Distrito), Peñón de Ario, visible a folio 001.
- III. El día 21 del mes de noviembre del año 2023, se realizó Inspección de Campo, por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez, sobre la parcela que se solicita en concesión, visible a folios 031-034.
- IV. Que los linderos de esta parcela son los siguientes: **NORTE:** Concejo Municipal de Distrito Cóbano, **SUR:** Concejo Municipal de Distrito Cóbano, **ESTE:** Calle Pública, **OESTE:** Concejo Municipal de Distrito Cóbano, visible a folio 031.
- V. La sociedad solicitante **Arenys de Mar Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3- 101- 098948, aporto el plano catastro número 6- 2077328- 2018, por un área de 885 metros cuadrados, cuya naturaleza es zona residencial recreativa baja densidad (ZRRBD) y zona de protección (ZP), para la totalidad del área. folio 018.
- VI. El Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 7 del martes 17 del mes de enero del año 2023, concediendo los 30 hábiles para oír oposiciones, dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión, visible a folios 037- 039.

- VII. La parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero Playa Cocal del Peñón, Cóbano (Distrito), Puntarenas (Cantón), Puntarenas (Provincia). La declaratoria de actitud turística fue otorgada por parte del Instituto Costarricense de Turismo, en la sesión ordinaria número: 6041, artículo 5, del 27 de agosto del 2018, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 199, del 29 de octubre del 2018.
- VIII. Se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador del Cocal del Peñón, Plan Regulador vigente fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, alcance número 192 del 1 de octubre del 2004, en la cual la Municipalidad, comunica que en la sesión extra ordinaria número 196-2004, celebrada el 2 de julio del 2004, acordó: Adoptar y poner en ejecución el plan regulador del Cocal del Peñón, distrito de Cóbano provincia de Puntarenas. Por otra parte, se indica que la aprobación por parte del ICT fue en la sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 5319, artículo 50, inciso 9, del 17 de agosto del año 2004 y con la aprobación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo comunicado mediante oficio PU-C-PT-060-2001 fecha 2 de abril del año 2001, no presentándose oposiciones dentro del plazo de ley conferido
- IX. El uso de la parcela será destinado de la siguiente forma: la totalidad de los 885 metros cuadrados para el uso de zona residencial recreativa baja densidad (ZRRBD) y zona de protección (ZP).
- X. En este expediente consta el avalúo número CYV- RES- 008- 2023, elaborado por el Ingeniero Rodrigo Vásquez Quirós a nombre de la sociedad Arenys de Mar S.A., notificado el día 02 del mes de junio del año 2023 vía correo electrónico; establece el valor unitario por metro cuadrado en la suma de ₡7 560.00 (siete mil quinientos sesenta colones exactos), siendo el valor total del terreno la suma de ₡6 690 600.00 (seis millones seiscientos noventa mil seiscientos colones exactos), asimismo, según porcentaje del canon según la zonificación de uso recreativo: 4% correspondiente a ₡267 624.00 (doscientos sesenta y siete mil seiscientos veinticuatro colones exactos) (visible a folios 041- 047).
- XI. Se establece como fecha última para el pago de la primera anualidad del canon por el monto de ₡267 624.00 (doscientos sesenta y siete mil seiscientos veinticuatro colones exactos), el día de la firma del contrato, que se encuentra regulado en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas. Las demás anualidades podrán cobrarse a partir del visto bueno de aprobación por parte del Instituto Costarricense de Turismo. Por tanto, la fecha del pago de las siguientes anualidades por concepto de canon será la misma en que se firmará el contrato de concesión ante el Concejo Municipal. A partir de la siguiente anualidad posterior a la de la firma del contrato y aprobación por parte del Instituto Costarricense de Turismo el canon deberá ser cancelado en forma trimestral según el artículo 51 bis del Reglamento a La Ley 6043 y el Reglamento del Canon del Plan Regulador del Cocal del Peñón.
- XII. No consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por la sociedad **Arenys de Mar Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3- 101- 098948, además de ajustarse a las disposiciones de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.
- XIII. Se recomienda el otorgamiento de la concesión por un plazo de VEINTE AÑOS

Por tanto

Esta comisión, recomienda al Concejo Municipal de Cóbano la aprobación de la concesión solicitada por la sociedad **Arenys de Mar Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3- 101- 098948, sobre un terreno que consta de área de 885 metros cuadrados, cuyo uso es de zona residencial recreativa baja densidad (ZRRBD) y zona de protección (ZP), autorizado según lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del Cocal del Peñón. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes por los presentes.

Sr. Eric Salazar Rodríguez
Coordinador comisión

Sr. Carlos Mauricio Duarte
Secretario comisión

ACUERDO N°4

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión especial de Zona Marítimo Terrestre”. ACUERDO UNANIME Y FIRME.

4.2 Aprobar adendum al Proyecto de Resolución a nombre de la sociedad ARENYS DE MAR S.A cedula jurídica 3- 101- 098948, expediente 4074-2022 ACUERDO UNANIME

4.3 Autorizar al Intendente a firmar el presente adendum al contrato de concesión. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eduardo Sanchez, Eric Salazar, Minor Centeno, William Morales.

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

d. ASUNTO: USO DE SUELO KAEPa DEVELOPMENTS S.R.L

DICTAMEN DE COMISION

Acta numero veintinueve- dos mil veintitrés de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día diez de octubre del año dos mil veintitrés, a las catorce horas con treinta minutos, presentes los miembros Eric Salazar Rodríguez y William Morales

AUSENTE

Manuel Ovares

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

- PASE CMC-S-291-2023
- OFICIO ING-193- 2023
- OFICIO DGA-132-2023
- PROYECTO DE CONDOMINIO

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido y analizado el oficio ING -127-2023 presentado por el Dpto. De Desarrollo Urbano sobre solicitud de uso de suelo para desarrollo de condominio a nombre del señor Efi Efraim Atad con numero de cedula de pasaporte C4CZ22LC5 el cual se encuentra ubicado en la localidad de Mal País en la propiedad con número de folio real 6-252732-000, plano catastrado P-0009564-2022 a nombre de KAEPa DEVELOPMENT S.R.L cedula jurídica 3-102-809162.El mismo se encuentra en una elevación entre los 10 y 50 msnm y la propiedad tiene un superficie de 3154 mts cuadrados. El condominio se describe: Proyecto habitacional, condominio con fincas filiales, consta de 12 unidades (7 unidades tipo uno y cinco unidades tipo dos) descritas a continuación:
Tipo 1: con un área de 70 mtrs cuadrados cada unidad, en dos niveles con una habitación en el segundo nivel y con una piscina en la terraza del primer nivel, construcción liviana con columnas metálicas y paredes con durock a doble forro.
Tipo 2: Con un área de 117 metros cuadrados cada unidad, en dos niveles con dos habitacionales en el segundo nivel y con una piscina en la terraza del primer nivel, construcción liviana con columnas metálicas y paredes con durock a doble forro.
El condominio cuenta con áreas verdes, áreas recreativas y áreas de juegos infantiles.
El proyecto toca la calle publica con un frente de 32.02 metros, para el ingreso a la propiedad se debe pasar la quebrada Vanegas que atraviesa todo bel frente de la propiedad, tres de las fincas filiales no cuentan con acceso vehicular solo peatonal. Las unidades habitacionales indicadas en laminas se debe revisar una vez presentados los permisos de construcción

POR TANTO

La Comisión de asuntos jurídicos del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal DICTAMINA, recomendar al Concejo:

Se apruebe el uso de suelo para condominio solicitado por el Sr. Efi Efraim Atad Apoderado Generalísimo de la sociedad denominada KAEPa DEVELOPMENT S.R.L cedula jurídica 3-102-809162. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes por los presentes

Sr. William Morales
Presidente de la comisión

Sr. Eric Salazar Rodriguez
Miembro de la comisión

ACUERDO N°5

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión especial de Asuntos Jurídicos”. ACUERDO UNANIME Y FIRME.

5.2 Aprobar el uso de suelo para condominio a nombre de la sociedad KAEPa DEVELOPMENT S.R.L cedula jurídica 3-102-809162, solicitado por el señor Efi Efraim Atad Apoderado Generalísimo de la sociedad. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eduardo Sanchez, Eric Salazar, Minor Centeno, William Morales.”

**ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. **CMDC-PAT-2023-213.ASUNTO:** Solicitud de permiso para Feria Monta de Toros.
Documentación

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha conocido el OFICIO CMDC-PAT-2023-213, mediante el cual se da pase del expediente con los requisitos presentados para permiso para Feria con Monta de Toros que organiza la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano, la documentación recibida es la siguiente:

1. Solicitud del Evento – **Folio 001**
2. Cronograma de las actividades – **Folio 002**
3. Croquis del evento. **Folio 003 y 004**
4. Plan de contingencia – **Folios 005 al 036**
5. Aportar mediante documento formal quien es la persona asignada como fiscal de la Feria - **Folio 037**
6. Personería Jurídica – **Folios 038 al 039**
7. Póliza de Riesgos del Trabajo (ADI)– **Folios 040**
8. Corridas Póliza de Riesgos del Trabajo- Espectáculos – **Folios 041 al 042**
9. Permiso del Ministerio de Salud para la plaza de toros vigente – **Folio 043**
10. Permiso extendido por el Ministerio de Salud para la actividad de bar, sala de baile y restaurante – **Folio 044**
11. Contrato alquiler de ganado - Folio se aporta contrato de alquiler de ganado con Lidier Zamora Valerio se indica, además, que puede subcontratar ganado para cumplir con los compromisos del espectáculo. **Folio 045**
12. Certificación de inspección del redondel e instalaciones del campo ferial, extendido por un Ingeniero Civil donde indica las condiciones y capacidad del mismos – **Folio 046**
13. Nota de servicios médicos – **Folio 047**
14. Nota Dr. comprometiéndose a la cobertura de los eventos taurinos – **Folio 048 al 049**
15. Seguridad Privada – **Folio 050**
16. ACAM Vigente – **N/A**
17. Servicios veterinarios para corridas – **Folio 051 al 052**
18. SENASA, autorizando el evento – **Folio 053**
19. Solicitud de Exoneración del pago del 5% – **Folio 054 al 055**
20. SENASA, autorizando el evento – **Folio 056 al 057**
21. Permiso temporal de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, para la actividad – **Pendiente**
22. Nota firmada por la policía con visto bueno a brindar vigilancia – **Pendiente**
23. Póliza de responsabilidad civil (ADI)– **Pendiente**

A razón de lo anterior, se da PASE de documentación recibida para ser aprobada una vez cumplida la totalidad de los requisitos que en este caso lo que quedaría pendiente de presentar sería:

- ✓ Permiso temporal de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, para la actividad.
- ✓ Nota firmada por la policía con visto bueno a brindar vigilancia
- ✓ Póliza de responsabilidad civil (ADI) HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

ACUERDO N°6

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

6.2. “Otorgar permiso a la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano condicionado a la presentación de los últimos requisitos para que realice Feria con Monta de Toros el día 14 de octubre, con **un horario de 5.00 p.m. a 11:00 p.m.** en el campo ferial propiedad de esa Asociación.”. *****

6.3. Salvar responsabilidad en el caso que haya una sobreventa de tiquetes en el redondel y que ingresen más de las personas indicadas en el Oficio emitido por el Arq. Ricardo Solano Alvarado, visible a los folios 037 Y 038 del expediente de este permiso que consta en el Dpto. de Patentes. *****

6.4. Nombrar fiscal de este evento al señor **Lidier Rodríguez Vargas, portador de la cédula de identidad número 6-0296-0292** y recordarle que debe cumplir con las siguientes funciones:

a. Autorizar el inicio de la corrida, para lo cual antes debe verificar lo siguiente:

a.a Que no se encuentren menores dentro del redondel. *****

a.b. Que no hallan personas ebrias dentro del redondel. *****

a.c. Que se encuentre presente la policía y la cruz roja con su respectivo médico. ****

a.d. Que todos los montadores se encuentren debida y correctamente inscritos en la póliza, al igual que los toreros y encargados de la puerta. *****

a.e. Que esté presente el torero. *****

b. Si en el transcurso de la corrida alguno de los aspectos mencionados se incumple, deberá inmediatamente suspenderla, hasta que se solucione la situación.

c. Si se diera algún accidente por incumplimiento de alguno de estos requisitos, la responsabilidad es directamente del fiscal y no de la asociación organizadora, por lo que cualquier pago por lesiones u otros, tendrá que cancelarlo el fiscal asignado.

6.5. Recordarles que al amparo del artículo 4 de la ley 6844 este Concejo en sesión ordinaria 180-23, artículo VIII, inciso a, del día diez de octubre del año dos mil veintitrés aprobó exonerar a la ADIC del pago del 5% a favor de las municipalidades de cada tiquete o entrada al evento a realizarse en el Campo Ferial, **siempre que las actividades que sean propias de la asociación.**

6.6. Indicarles que si algún evento como baile u otro es dado a un tercero, deben apersonarse a las oficinas del Dpto. de patentes a realizar el respectivo trámite de contado y sellado de cada una de las entradas que pondrán a la venta y los impuestos deberán ser cancelados inmediatamente

después de terminada la feria, en las oficinas de cobros de esta municipalidad, dinero que deberá ingresar directamente a la cuenta de este Concejo, mediante un recibo.*****

6.7. Recordar que: “Las actividades Taurinas son exclusivamente para adultos por lo tanto queda prohibido realizar corridas donde participen menores de edad”. *****

6.8. Indicarles que es responsabilidad de la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano, garantizar la colocación de recipientes para la recolección separada de residuos valorizables (reciclaje). La correcta separación de los residuos sólidos será verificada, vía inspección, realizada por el Departamento de Gestión Ambiental y los inspectores del Concejo Municipal de Distrito”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eduardo Sanchez, Eric Salazar, Minor Centeno, William Morales. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. OFICIO N° INT-2023-514. ASUNTO: Traslado de oficio ZMT-172-2023

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido el OFICIO N° INT-2023-514 sobre traslado de oficio ZMT-172-2023 el cual dice:

Por medio de la presente le saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, a la vez procedo a trasladar oficio ZMT-172-2023, de este se desprende información en cuanto al traslado de CMC-S-166-2023 sobre información solicitada por parte de la Licda. Adriana Quesada Mora. Adjunto documentos entregado a la intendencia municipal el mismo para que procedan a su respectiva revisión y lo que este honorable concejo decida realizar en cuanto a lo que se describe en el oficio adjunto. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

ACUERDO N°7

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “7.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

7.2 Acoger el Oficio N° INT-2023-514 del traslado de oficio ZMT-172 para dar respuesta a la Licda. Adriana Quesada Mora. ACUERDO UNANIME Votan a favor los Concejales Eduardo Sanchez, Eric Salazar, Minor Centeno, William Morales.

c. OFICIO N°INT-2023-545. ASUNTO: Traslado de proyecto de resolución Santa Teresa Investment de Puntaguana SRL

PRESIDENTE: SE DA PASE A LA COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

d. OFICIO N°INT-2023-546. ASUNTO: Presentación de Adendum a proyecto de resolución y solicitud a nombre de la sociedad Verde Ventura Montezuma S.A

PRESIDENTE: SE DA PASE A LA COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

e. Arq. Carmen Chan encargada de Dpto. y Favio Lopez. Intendente. OFICIO N°ING-204-2023. ASUNTO: Solicitud de uso de suelo para desarrollo de condominio de CLOROFILA S.R.L.

PRESIDENTE: SE DA PASE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

f. OFICIO N°INT-2023-547.ASUNTO: Convenio cooperación entre el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la Escuela Confederación Suiza Cóbano Puntarenas

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido el OFICIO N°INT-2023-547 sobre el convenio cooperación entre el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la Escuela Confederación Suiza Cóbano Puntarenas el cual dice:

CONVENIO COOPERACION ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO DE PUNTARENAS Y LA JUNTA EDUCACION ESCUELA CONFEDERACION SUIZA COBANO PUNTARENAS ADMINISTRATIVA LICEO RURAL DE SANTA TERESA.

Entre nosotros, **FAVIO JOSE LOPEZ CHACON**, con cédula número cinco – trescientos cincuenta y uno - novecientos veintiséis, divorciado, vecino de San Isidro de Cóbano, en carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, es quien ostenta la representación legal del Concejo Municipal de distrito de Cóbano, cedula de personería jurídica número 3-007-078297, con las facultades que le otorga el Artículo 17, Inciso n) del Código Municipal y la Resolución número 1374-E11-2020 de las diez horas del veinticinco de febrero del año dos mil veinte del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta número cuarenta y cuatro del Año dos mil veinte, para el periodo que va del primero de mayo del año dos mil veinte al treinta de abril del año dos mil veinticuatro, facultado para celebrar este acto, mediante artículo número , inciso , Acta número , tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del lunes del año dos mil XXXXX, en adelante y para los efectos del presente contrato denominado el Concejo Municipal DC y **LA JUNTA EDUCACION ESCUELA CONFEDERACION SUIZA COBANO PUNTARENAS**, inscrita en el Registro de personerías que al efecto lleva el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros d la Dirección Regional de Educación Peninsular, con cedula jurídica número tres- cero cero ocho- dos dos tres seis uno cero representada Legalmente por el señor **JUAN CARLOS CASTRILLO SIBAJA**, mayor, cedula de identidad número seis cero tres ocho cinco cero ocho nueve ocho quien en su condición de presidente con facultades de apoderado genialísimo, ostenta la representación judicial y extrajudicial de la citada junta de educación, quien en adelante se denominara JUNTA para los efectos del presente convenio, con el propósito de realizar la Construcción de Comedor Escolar mediante la compra de materiales para la construcción del comedor escolar a fin de poder garantizar a la población estudiantil un lugar óptimo para recibir la alimentación diaria. En virtud de lo anterior, se establecen las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el presente convenio será suscrito por ambas partes, de previo a la anterior emisión de decisión inicial que será confeccionada por la intendencia Municipal de Cóbano, a través de la cual se autorizara a la Proveduría Municipal a dar inicio al desarrollo de una contratación reducida con el propósito de impulsar el desarrollo del proyecto denominado a nivel presupuestario como **COMPRA DE MATERIALES PARA LEVANTAR EL COMEDOR ESCOLAR EN LA ESCUELA CONFEDERACION SUIZA**, para lo cual se le dará la donación directa de los materiales, con la finalidad de que sea levantado el comedor escolar de dicha institución para darle mejores condiciones a la población estudiantil del citado centro educativo.

En virtud de lo anterior, LA JUNTA será la responsable de fiscalizar un adecuado uso y mantenimiento para que se conserven en óptimas condiciones y evitar su deterioro.

SEGUNDO: Que según el artículo 71 autoriza a la Municipalidad para que estas puedan donar a otras entidades públicas, normativa que también es aplicable a los Concejos Municipales de Distrito.

TERCERO: Que el interés primordial de este concejo Municipal de Distrito, es el impulsar el desarrollo de las comunidades y el bien común de sus habitantes, quienes producto de dicha donación obtendrán recursos que serán utilizados en mejoras para la población estudiantil.

CUARTO: Que de conformidad con lo estipulado en la personería jurídica el señor **JUAN CARLOS CASTRILLO SIBAJA**, se encuentra debidamente acreditado para la suscripción del presente convenio, quien ostenta la representación judicial y extrajudicial de la **LA JUNTA EDUCACION ESCUELA CONFEDERACION SUIZA COBANO PUNTARENAS**, según personería jurídica.

QUINTO: Que para tales fines y según se establece en el artículo 17 del Código Municipal, el intendente Municipal en su condición de representante legal de este Concejo Municipal e Distrito de Cóbano, en conjunto con los demás órganos y entes de la administración pública, deberán coordinar sus acciones y a tales efectos, conforme lo autorizan los artículos 4 inciso f), seis y siete y 13 inciso e) del mismo cuerpo normativo, para el cumplimiento de sus funciones. Además, este Concejo Municipal está facultado para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, los

pactos, contratos o convenios que estime necesarios. En este mismo sentido la Ley General de Concejos Municipales de Distrito en sus artículos 1,3 y 4, ampara a los Concejos Municipales de Distrito en la realización de la toma de dichas acciones dentro de las competencias locales dentro del respectivo Distrito para el beneficio de esta colectividad.

POR TANTO ACORDAMOS:

Suscribir el siguiente convenio de cooperación regido por la normativa vigente y sujeto a las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERO: OBJETIVO. El presente tiene como finalidad primordial que este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, efectúe la compra de materiales de construcción para levantar el comedor escolar garantizando el bienestar del estudiantado ya que producto de dicha donación contarán con un comedor óptimo y suficiente para la cantidad de matrícula de dicho centro educativo.

SEGUNDO: De las Obligaciones. Obligaciones de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. Este Concejo se encuentra obligado a efectuar la compra de los siguientes materiales:

- 1 -Pila enchapada
- 1 -Pfister llave chorro ½ v79110D
- 2- PVC tubo 12mm ½ SCH 40
- 10- PVC Codo 90 G SCH 4 G Liso 12 mm
- 2- PVC TEE SCH40 LISA 12MM- ½
- 4- PVC ADAPTADOR MACHO SCH 40 12 MM-1/2
- 4- PVC ADAPTADOR HEMBRA SCH 40 12 MM
- 1 LANCO PVC CEMEMT WET-DRY SM48-8 4 ONZ
- 1 PVC TUBO 38 MM 1 1/2 SDR 41 SANITARIO 6 MTS
- 4 PVC CODO 90 G SANITARIO 38 MM -11
- 20 CONDUCEN CABLE THHN AWG N12 NEGRO.
- 20 CONDUCEN CABLE THHN AWG N12 ROJO
- 6 PVC CAJA RECTANGULAR CONDUIT
- 8 PVC CONECTOR MACHO COND UL TIPO A ½
- 6 PVC TUBO CONDUIT UL TIPO A 1/2
- 1 .3M TAPE SUPER 33 19MMX20MTRS
2. BTICINOP PLAFON OVAL P21A
4. PVC CURVA CONDUIT UL TIPO A 12MM-1/2
1. EAGLE TOMA DOBLE POLIZADO 1009- AW
1. EAGLE APAGADOR SENCILLO 1000-W
- 350.BLOCK PEDREGAL 12X20X40 CLASE A
13. RTG-0.16 PERLIN GALVANIZ 2X3X1.50 X 6M
- 18.ZINC OND GALV METALCO 28 0.32X0.81X3.66
2. PIEDRA 5TA GRIS MT. CUBITO
- 2.50. ARENA FINA PEDREGAL MT. CUBICO
20. HOLCIM CEMENTO FUERTE RTCR 479 2015-50 KG
1. HILCO SOLDADURA 6013 3/32-2.5 D KG
4. CUTFLEX DISCO CORTE 115X1.6 22.2MM 41/2
1. TUBO CUADRADO HG 1X1X1 .50MM X 6 MTRS
15. MORCEM SEC BASECOAT GRIS 20KG 577
1. BISAGRA DORADA 4X4
1. YALE LLAVIN DOBKLE PASO 610000501
30. VARILLA GRADO 40 DEFORM N3
10. VARILLA GRADO 40 GRAFILADA N2 ¼ 4X6MTRS
2. KG ALAMBRE NEGRO N16 CONSTRUCCION
10. MD REGLA 1X3X3 VRS S/D 2.25PLG/C
- 100 . TORN GYPSUM 6X2 PUNTA CORRIENTE TORN
250. TORN P/ TECHO PUNTA BROCA 1/4X2
4. CUMBRERA GALV N 28 12X1.83 MTS
40. PLAST TABLICA 20S7 PREM M2 S/D BLANCA
7. PLASTIMEX CORNISA PREMIUM BLANCO 5.9
28. FURRING OMEGA 0.40X3.66MTS.12FT

- 14. ANGULAR P/ GYPSUM 1X1X305MTS.10FT
- 10. CANAL CIELO 0.70X4.88MTS
- 1000 TORN K/ LATH N8X1/2 PTA CORRIENTE C/AR
- 600. TORN K/LATH N8X1/2 TEK PTA BROCA C/ARA
- 2. LANCO SUPER COAT BLANCO SC687-2
- 1.LANCO ANTICORROSIVO VERDE MMN96-2 5GLN
- 40.85 PISO ANTIDEZLIZANTE LAJA BEIGE 34X34 2.15M
- 10.PEGOLANDADHESIVO PLUS GRIS 20KG 347
- 10. FRAGUA GROUTEX FINO SAHARA 2KG
- 3. SEPARADOR P/ CERAMICA 4 MM
- 1. SERVICIO DE FLETE

Por un monto aproximado de **DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE COLONES (¢ 2. 019.627)**, que serán utilizados por este Concejo Municipal para adquirir los materiales para la CONSTRUCCION del comedor escolar de la Escuela Confederación Suiza,

TERCERO. DE LAS OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE LA ESCUELA CONFEDERACIÓN SUIZA. Se comprometen al resguardo y mantenimiento de la edificación así como la mano de obra de las personas que efectuara la construcción de dicho comedor.

CUARTO: De la estimación: Por su naturaleza, el presente convenio se estima en la suma de **DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE COLONES (¢ 2. 019.627)**, por concepto de compra de materiales para la Construcción del Comedor escolar.

QUINTO: DEL PLAZO: La entrega será inmediata una vez que el adjudicatario en la presente contratación, haga entrega formal de los bienes según el plazo establecido en el pliego cartelario, por parte del señor Intendente Municipal FAVIO LOPEZ CHACON, al señor JUAN CARLOS CASTRILLO SIBAJA, en las instalaciones de dicho centro educativo y quedaran bajo custodia de la JUNTA.

SEXTO: DE LA MODIFICACION: Cualquier modificación, adición o aclaración al presente convenio, deberá constar por escrito en un adendum en cual deberá ser suscrito por ambas partes, la cual formará parte integral del mismo.

SETIMO: INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento tanto EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO O LA JUNTA DE LA ESCUELA CONFEDERACION SUIZA, deberán asumir su responsabilidad y velaran por el cumplimiento década una de las cláusulas de este convenio con los compromisos y actos que este acuerdo demande de acuerdo a la normativa que rige la materia. Sin embargo, en el caso propiamente del Concejo Municipal de Distrito de no ejecutarse el proyecto, el mismo deberá no hacer entrega de los mismos, situación que debe de ser corroborada.

OCTAVO: DE LAS NOTIFICACIONES: Para efectos de recibir notificaciones, las partes señalan **LA JUNTA EDUCACION ESCUELA CONFEDERACION SUIZA COBANO PUNTARENAS** personalmente en la persona de la presidente de la JUNTA y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO, en sus instalaciones ubicadas frente a la plaza de deportes de Cóbano, en la oficina de la intendencia Municipal, en la persona del señor Favio López Chacón. Cualquier notificación, solicitud informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este instrumento deberá realizarse de forma escrita en el lugar indicado.

Firmamos en tres tantos en la ciudad de Cóbano al ser las xxxxxxxx

| | |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| FAVIO JOSE LOPEZ CHACON | JUAN CARLOS CASTRILLO SIBAJA |
| INTENDENTE MUNICIPAL | REPRESENTANTE LEGAL |
| CONCEJO MUNICIPAL COBANO | ESCUELA CONFEDERACION SUIZA |

ACUERDO N°8

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “8.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

8.2 Autorizar el convenio cooperación entre el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la Escuela Confederación Suiza Cóbano Puntarenas

8.3 Autorizar al señor Intendente Favio López firmar el convenio de cooperación con la Escuela Confederación Suiza Cóbano Puntarenas para que procedan con la cooperación de los materiales para la construcción del comedor. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eduardo Sanchez, Eric Salazar, Minor Centeno, William Morales.

g. OFICIO N°INT-2023-548.ASUNTO: Convenio cooperación entre el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y Junta de Educación Escuela Rio Negro

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido el OFICIO N°INT-2023-548 sobre el convenio cooperación entre el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y Junta de Educación Escuela Rio Negro el cual dice:

CONVENIO COOPERACION ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO DE PUNTARENAS Y LA JUNTA EDUCACION ESCUELA DE RIO NEGRO.

Entre nosotros, **FAVIO JOSE LOPEZ CHACON**, con cédula número cinco – trescientos cincuenta y uno - novecientos veintiséis, divorciado, vecino de San Isidro de Cóbano, en carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, es quien ostenta la representación legal del Concejo Municipal de distrito de Cóbano, cedula de personería jurídica número 3-007-078297, con las facultades que le otorga el Artículo 17, Inciso n) del Código Municipal y la Resolución número 1374-E11-2020 de las diez horas del veinticinco de febrero del año dos mil veinte del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta número cuarenta y cuatro del Año dos mil veinte, para el periodo que va del primero de mayo del año dos mil veinte al treinta de abril del año dos mil veinticuatro, facultado para celebrar este acto, mediante artículo número, inciso, Acta número, tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del lunes del año dos mil **XXXXX**, en adelante y para los efectos del presente contrato denominado el Concejo Municipal DC y **LA JUNTA EDUCACION ESCUELA DE RIO NEGRO**, inscrita en el Registro de personerías que al efecto lleva el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros d la Dirección Regional de Educación Peninsular, con cedula jurídica número tres- cero cero ocho- uno siete siete cero ocho dos representada Legalmente por el señor **LUIS ENRIQUE SANCHO GONZALEZ**, mayor, cedula de identidad número seis cero dos tres cero cero seis seis cinco quien en su condición de presidente con facultades de apoderado genialísimo, ostenta la representación judicial y extrajudicial de la citada junta de educación, quien en adelante se denominara JUNTA para los efectos del presente convenio, con el propósito de realizar la COMPRA DE MOBILIARIO(sillas y mesa) para cubrir el faltante de mobiliario educativo. En virtud de lo anterior, se establecen las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el presente convenio será suscrito por ambas partes, de previo a la anterior emisión de decisión inicial que será confeccionada por la intendencia Municipal de Cóbano, a través de la cual se autorizara a la Proveduría Municipal a dar inicio al desarrollo de una contratación reducida con el propósito de impulsar el desarrollo del proyecto denominado a nivel presupuestario como **COMPRA DE MOVILIARIO (SILLAS Y MESAS) PARA LA ESCUELA DE RIO NEGRO**, para lo cual se le dará la donación directa de los materiales, con la finalidad de realizar la compra MOBILIARIO (mesas plásticas y sillas plásticas) para darle mejores condiciones a la población estudiantil del citado centro educativo.

En virtud de lo anterior, LA JUNTA será la responsable de fiscalizar un adecuado uso y mantenimiento para que se conserven en óptimas condiciones y evitar su deterioro.

SEGUNDO: Que según el artículo 71 autoriza a la Municipalidad para que estas puedan donar a otras entidades públicas, normativa que también es aplicable a los Concejos Municipales de Distrito.

TERCERO: Que el interés primordial de este concejo Municipal de Distrito, es el impulsar el desarrollo de las comunidades y el bien común de sus habitantes, quienes producto de dicha donación obtendrán recursos que serán utilizados en mejoras para la población estudiantil.

CUARTO: Que de conformidad con lo estipulado en la personería jurídica el señor **LUIS ENRIQUE SANCHO GONZALEZ**, se encuentra debidamente acreditado para la suscripción del presente convenio, quien ostenta la representación judicial y extrajudicial de la **LA JUNTA EDUCACION ESCUELA CONFEDERACION SUIZA COBANO PUNTARENAS**, según personería jurídica.

QUINTO: Que para tales fines y según se establece en el artículo 17 del Código Municipal, el intendente Municipal en su condición de representante legal de este Concejo Municipal e Distrito de Cóbano, en conjunto con los demás órganos y entes de la administración pública, deberán coordinar sus acciones y a tales efectos, conforme lo autorizan los artículos 4 inciso f), seis y siete y 13 inciso e) del mismo cuerpo normativo, para el cumplimiento de sus funciones. Además, este Concejo Municipal está facultado para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, los pactos, contratos o convenios que estime necesarios. En este mismo sentido la Ley General de Concejos Municipales de Distrito en sus artículos 1,3 y 4, ampara a los Concejos Municipales de Distrito en la realización de la toma de dichas acciones dentro de las competencias locales dentro del respectivo Distrito para el beneficio de esta colectividad.

POR TANTO ACORDAMOS:

Suscribir el siguiente convenio de cooperación regido por la normativa vigente y sujeto a las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERO: OBJETIVO. El presente tiene como finalidad primordial que este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, efectúe la compra de MOBILIARIO (sillas y mesas) para cubrir el faltante que afecta la población infantil, dado que el centro educativo ha experimentado un aumento de población estudiantil debido a que muchas familias se han trasladado a vivir en la comunidad de Rio Negro. Con dicha donación los estudiantes contarán con un espacio personal para desarrollar su proceso educativo.

SEGUNDO: De las Obligaciones. Obligaciones de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. Este Concejo se encuentra obligado a efectuar la compra de los siguientes materiales:

10 MESAS PLASTICAS.

20 SILLAS PLASTICAS.

Por un monto aproximado de **UN MILLON SETENTA Y DOS MIL COLONES (¢ 1. 072.000.00)**, que serán utilizados por este Concejo Municipal para adquirir EL MOBILIARIO requerido por la Escuela de Rio Negro.

TERCERO. DE LAS OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE LA ESCUELA DE RIO NEGRO. Se comprometen al resguardo y mantenimiento de la edificación así como la mano de obra de las personas que efectuara la construcción de dicho comedor.

CUARTO: De la estimación: Por su naturaleza, el presente convenio se estima en la suma de **UN MILLON SETENTA Y DOS MIL COLONES (¢ 1. 072.000.00)**, por concepto de compra de mobiliario.

QUINTO: DEL PLAZO: La entrega será inmediata una vez que el adjudicatario en la presente contratación, haga entrega formal de los bienes según el plazo establecido en el pliego cartelario, por parte del señor Intendente Municipal **FAVIO LOPEZ CHACON**, al señor **LUIS ENRIQUE SANCHO GONZALEZ**, en las instalaciones de dicho centro educativo y quedaran bajo custodia de la JUNTA.

SEXTO: DE LA MODIFICACION: Cualquier modificación, adición o aclaración al presente convenio, deberá constar por escrito en un adendum en cual deberá ser suscrito por ambas partes, la cual formará parte integral del mismo.

SETIMO: INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento tanto **EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO O LA JUNTA DE LA ESCUELA de rio Negro**, deberán asumir su responsabilidad y velarán por el cumplimiento década una de las cláusulas de este convenio con los compromisos y actos que este acuerdo demande de acuerdo a la normativa que rige la materia. Sin embargo, en el caso propiamente del Concejo Municipal de Distrito de no ejecutarse el proyecto, el mismo deberá no hacer entrega de los mismos, situación que debe de ser corroborada.

OCTAVO: DE LAS NOTIFICACIONES: Para efectos de recibir notificaciones, las partes señalan **LA JUNTA EDUCACION DE LA ESCUELA DE RIO NEGRO** personalmente en la persona de la presidente de la **JUNTA y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO**, en sus instalaciones ubicadas frente a la plaza de deportes de Cóbano, en la oficina de la intendencia Municipal, en la persona del señor Favio López Chacón. Cualquier notificación, solicitud informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este instrumento deberá realizarse de forma escrita en el lugar indicado.

Firmamos en tres tantos en la ciudad de Cóbano al ser las xxxxxxx

FAVIO JOSE LOPEZ CHACON

LUIS ENRIQUE SANCHO GONZALEZ INTENDENTE MUNICIPAL

REPRESENTANTE LEGAL

CONCEJO MUNICIPAL COBANO

ESCUELA CONFEDERACION SUIZA

ACUERDO N°9

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “9.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

9.2 Autorizar el convenio cooperación entre el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y Junta de Educación Escuela Rio Negro

9.3 Autorizar al señor Intendente Favio López firmar el convenio de cooperación con la Junta de Educación Escuela Rio Negro para la compra de inmobiliarios sillas y mesas. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales Eduardo Sanchez, Eric Salazar, Minor Centeno, William Morales.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a. Mayra Fernández Leiva. ASUNTO: Solicitud de aprobación de parcela en concesión

PRESIDENTE: SE DA PASE AL DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

b. Comisiones Legislativas OFICIO AL-CE23120-0327-2023. ASUNTO: Consulta texto dictaminado expediente N°23358

PRESIDENTE: NOTIFICAR AL CORREO A LOS CONCEJALES

c. Comisiones Legislativas OFICIO AL-CPETUR-0372-2023. ASUNTO: Consulta texto dictaminado expediente N°23653. SE CONOCE.

d. Cesar Elizondo Rosales ASUNTO: Solicitud de concesión en Zona Marítimo Terrestre en el plan regulador de Mal País

PRESIDENTE: SE DA PASE A LA COMISIÓN DE ZMT Y AL DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

e. Lic. Adrián Gonzalez Quesada. Director. Escuela Bajos de Ario ASUNTO: TERNA PARA NOMBRAMIENTO DE JUNTA DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

- Que el director de la escuela de Bajos de Ario ha presentado las ternas para el nombramiento de la Junta de Educación debido al vencimiento de la actual
- Que la ternas cuentan con el visto bueno del MSc. Juan Antonio Quiros Campos. Supervisor del circuito educativo 04 DREPE
- Que Indica el director, mediante declaración Jurada, que debido a la escasa población y el grado de parentesco entre los mismos los miembros que está presentando **si** contraviene los indicado en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas. El cual textualmente dispone:

Artículo 13.-Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen".

- Que las ternas no cumplen con la equidad de género esto debido a la escasa población de la comunidad

ACUERDO N°10

